

ACTA DA XUNTA DE GOBERNO LOCAL
Sesión extraordinaria e urxente do 30 de novembro de 2011

ASISTENTES:

Membros :

D. Abel Caballero Álvarez
D. Carlos López Font
D^a M^a Jesús Lago Rey
D^a. Raquel Díaz Vázquez
D. Cayetano Rodríguez Escudero
D^a. M^a Isaura Abelairas Rodríguez
D. José Manuel Fernández Pérez
D. Santos Héctor Rodríguez Díaz

NON ASISTEN:

D^a M^a Carmen Silva Rego
D. Angel Rivas González

Invitado:

D. David Regades Fernández

Na Casa do Concello de Vigo, ás 9.05 horas do día trinta de novembro de dous mil once e baixo a presidencia do Excmo. Sr. Alcalde, Sr. Caballero Alvarez, coa asistencia dos concelleiros/as anteriormente citados, actuando como Secretaria a concelleira, Sra. Lago Rey, constitúese a Xunta de Goberno Local desta Corporación co obxecto de realizar sesión EXTRAORDINARIA E URXENTE de acordo coa orde do día remitida a tódolos membros coa antelación legal precisa.

Están tamén presentes por invitación, a titular do órgano de apoio á Xunta de Goberno Local, Sra. Campos Acuña, o interventor xeral, Sr. González Carnero, e a titular da Asesoría Xurídica, Sra. Parajó Calvo.

A Xunta de Goberno Local adopta os seguintes acordos:

1.- RATIFICACIÓN DA URXENCIA.

A Xunta de Goberno local ratifica a urxencia da sesión.

2(1389).- CESIÓN DE USO DOS BENS PATRIMONIAIS DA FUNDACIÓN “CASA DEL PESCADOR-INSTITUCIÓN VALERIOLA” AO CONCELLO, OFRECIDA NO DOCUMENTO Nº 110151979. EXPTE. 69737/301.

Examinadas as actuacións do expediente, visto o informe proposta do xefe de área de Políticas de Benestar., do 28.11.11, conformado pola concelleira delegada de Política de Benestar,e co informe da Titular da Asesoría Xurídica de data 26.11.2011, a Xunta de Goberno local acorda:

1.- Aprobar a proposta de cesión de uso dos bens patrimoniais da Fundación “ Casa del Pescador- Institución Valeriola” ao Concello, ofrecida no documento nº.110151979 (que a continuación se transcriben as condicións).

2.- Remitirle este acordo ao departamento de Urbanismo para o inicio de expediente de cambio de uso de dotacional educativo a dotacional asistencial, así coma outros que fora preciso.

3.- Efectuar comprobación do inventario e do estado dos bens que quedan en depósito así como dos referenciados no anexo da cesión.

4.- Remitir o acordo aos distintos departamentos do Concello para o aboamento dos distintos gastos xerados (luz, teléfono, seguro, impostos etc.).

“Condicións:

- a) El Concello de Vigo, a su exclusivo cargo, llevará a cabo con el consentimiento o visto bueno previo del Patronato, las obras de acondicionamiento de la Casa del Pescador, sin que pueda ser dañada o perjudicada la estructura del inmueble ni su configuración exterior. Asimismo, serán a su cargo las obras de conservación y mantenimiento necesarias.
- b) El Concello de Vigo propondrá las mejoras de las instalaciones de la Casa del Pescador -necesarias para adecuarlas a la normativa autonómica sobre centros de inclusión- , y una vez aprobadas por el Patronato de la Fundación se ejecutarán con cargo al presupuesto municipal, tanto en la realización de obras como en la dotación del mobiliario necesario.
- c) En el supuesto de que la Casa del Pescador se viera sujeta a impuestos ó contribuciones, igualmente y mientras se mantenga vigente la cesión, será por cuenta del Concello de Vigo el pago de tales impuestos o contribuciones.
- d) La cesión de uso de la Casa del Pescador de la Fundación Valeriola al Concello de Vigo se efectuará por un plazo de dos años, que se prorrogarán tácitamente por años naturales sucesivos, si no media denuncia por cualquiera de las partes con seis meses de antelación.
- e) El Concello de Vigo mantendrá informado a La Fundación de la actividad desarrollada en la Casa del Pescador con una periodicidad no mayor de un año, cuando las circunstancias así lo demanden, o la Fundación lo requiera a través de su Presidente con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines sociales precitados en los presupuestos de este documento.
- f) El Concello de Vigo asume la prestación de los servicios de limpieza y vigilancia con el alcance actual. A tal efecto se compromete a la prestación de tales servicios mediante contratación con terceros, asumiendo el compromiso de introducir en el pliego de cláusulas administrativas y contratos subsiguientes que se formalicen, una cláusula de subrogación del personal que actualmente presta tales servicios y que a continuación se relacionan según certificado de las Hermanas Misioneras del Silencio.
- g) El Concello de Vigo deberá sacar a concurso público la gestión de la Casa del Pescador mediante un pliego de condiciones que deberá ser previamente aprobado por La Funda-

ción y que deberá contener, entre otras, las siguientes cláusulas que asumirá la Institución cesionaria final:

- > La Institución cesionaria final establecerá un servicio de comedor en las actuales instalaciones de la Casa del Pescador.
 - > La Institución cesionaria final mantendrá en depósito y custodia los Pasos de Semana Santa, propiedad de la Hermandad de la Pasión, en el lugar que actualmente se encuentran depositados en la Iglesia interior situada en la planta baja del edificio construida por la Hermandad de la Pasión para tal fin, y a tal efecto permitirá el libre acceso del personal de dicha Hermandad tanto para la utilización de los referidos pasos como para las tareas de mantenimiento y conservación de los mismos.
 - > La Institución cesionaria final, de acuerdo con el ideario y voluntad del Fundador, respetará la existencia de unas pequeñas cruces existentes en cada habitación.
 - > La gestión de la Casa del Pescador se adjudicará a la Institución cesionaria final en los mismo términos temporales reflejados en el anterior apartado d)
- h) No obstante lo anterior, durante el período transitorio que medie entre la asunción por el Concello de Vigo de la cesión de uso de la Casa del Pescador y la subrogación a la entidad cesionaria final, el referido Concello podrá disponer de las instalaciones de la Casa del Pescador para la atención perentoria de fines sociales.

E sen ter máis asuntos que tratar, o Sr. presidente rematou a sesión ás 9.10 h.. Como secretaria dou fe.

am.

A CONCELLEIRA-SECRETARIA
DA XUNTA DE GOBERNO LOCAL,

M^a Jesús Lago Rey.¹